

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2023-2211-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2023

Asunto: SOLICITUD INCORPORACIÓN ORDEN DEL DÍA CONCEJO METROPOLITANO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2023-0306-M, suscrito por parte del Sr. Andrés Alejandro Campaña Remache, Concejal Metropolitano, que en su parte pertinente indica que solicita la incorporación “en el orden del día de la sesión ordinaria del martes 3 de octubre de 2023, la comparecencia al Pleno del Concejo Metropolitano al señor Gerente de la Empresa Pública EMSEGURIDAD y de la señora Carolina Andrade, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad”, lo siguiente:

1. Considerando la importancia y pertinencia de lo solicitado, me permito notificar por la presente que se incorpora en el orden del día el punto requerido; y,
2. Para los fines pertinentes, se adjunta a la presente el documento “CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-EMS-017-2022 “ADQUISICIÓN DE 557 ALARMAS COMUNITARIAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES” No. SIE-EMS-13-2022”.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2023-2211-OF

Quito, D.M., 01 de octubre de 2023

Referencias:

- GADDMQ-DC-CRAA-2023-0306-M

Anexos:

- WhatsApp Image 2023-09-25 at 14.24.24.jpeg

- _2023-09-30_INFORMES_ALARMAS_COMUNITARIAS-1_R.pdf

Copia:

Señor

Andres Alejandro Campaña Remache

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Firmado electrónicamente por:
**CAROLINA ALEJANDRA
ANDRADE QUEVEDO**



Comunicado Oficial

MUNICIPIO NOTIFICA EL INICIO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 557 ALARMAS COMUNITARIAS

El Municipio de Quito notificó este jueves 21 de septiembre de 2023 el inicio del procedimiento de terminación anticipada y unilateral del contrato de adquisición de 557 alarmas comunitarias al representante legal de la empresa Nexmedios Soluciones Tecnológicas Cías. Ltda, con quien se firmó el contrato No SIE-EMS-13-2022 el 16 de diciembre de 2022 para la instalación, mantenimiento, soporte y servicios de telecomunicación por un valor de USD 1.014.000,00 que no incluye IVA.

Las alarmas instaladas presentan inestabilidad, se inhiben, tienen inconvenientes en el proceso de sincronización.

El contratista ha incurrido en multas, por 54 días, por incumplimiento de las obligaciones contractuales con un valor diario de USD 957,57212, equivalente a un monto actual de USD 51.708,89.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez que se llegó al 5% de multas (USD 50.700,00), sobre el valor del contrato, el contratante tiene la potestad para dar por terminado el contrato de manera unilateral. En cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a partir de la fecha de notificación, el contratista cuenta con 10 días para solventar el incumplimiento, en caso de no hacerlo, se procederá a declarar la terminación unilateral y solicitar la ejecución de las pólizas de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento, con lo que se recuperarán los valores.

21 septiembre 2023

Secretaría de
Seguridad



Quito
Alcaldía Metropolitana

INFORME:

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-EMS-017-2022 “ADQUISICIÓN DE 557 ALARMAS COMUNITARIAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES” No. SIE-EMS- 13-2022

Descripción:

En el presente documento se procede a describir los eventos previos y el estado actual en relación al contrato en referencia.

COMPARECIENTES:

Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, representada por el Mgs. Jaime Bucheli, quien fungía como Gerente General, conforme lo determinaba la Acción de Personal No. 084-2021 de 21 de octubre de 2021 y, NEXMEDIOS SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIAS. LTDA con RUC: 1792245621001, representada legalmente por el señor Jaime Rodrigo Calderón Andrade, C.I. 1707275556.

INTRODUCCIÓN

Bajo el contrato SIE-EMS-13-2022 firmado en diciembre de 2022 entre EP EMSEGURIDAD y NEXMEDIOS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIAS. LTDA., se acordó la adquisición e instalación de 557 alarmas comunitarias en Quito. El proceso enfrentó múltiples desafíos, desde la falta de información sobre los beneficiarios hasta problemas técnicos con las alarmas instaladas. Las continuas complicaciones culminaron en sanciones para el contratista, NEXMEDIOS, que superaron el 5% del valor total del contrato, llevando al administrador a considerar la terminación unilateral del mismo si no se resuelven los incumplimientos en un plazo determinado.

RESUMEN DEL CONTRATO INICIAL:

- **Número de Contrato:** SIE-EMS-13-2022.
- **Objeto:** - La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entera satisfacción de la misma a la “ADQUISICIÓN DE 557 ALARMAS COMUNITARIAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES” Adquisición de 557 alarmas comunitarias, que incluye instalación, mantenimiento, soporte y servicios de telecomunicaciones.
- **Fechas Claves:**
 - Firma del contrato: 16/12/2022.
 - Notificación de acreditación del anticipo: 30/12/2022.
 - El 12 de mayo de 2023, el administrador del Contrato No. SIE-EMS-13-2022 notificó a la empresa NEXMEDIOS CIA LTDA. la suspensión del contrato a partir del 13 de mayo del 2023.

- Plazo de 150 días para la entrega, instalación y puesta en marcha a partir de la notificación del anticipo, con una fecha límite el 29/5/2023.
- Fecha de solicitud de recepción del contrato: 29/5/2023.
- Fecha propuesta para la firma del acta de entrega y recepción: 28/7/2023 (Aclaración: hasta la fecha indicada, no se ha realizado dicha recepción ni se ha firmado el acta).
- **Servicios de Soporte y Conectividad:**
 - Duración: 365 días desde la suscripción del acta de entrega, hasta el 27/7/2024.
- **Mantenimientos Preventivos:**
 - Primer mantenimiento: 24/1/2024.
 - Segundo mantenimiento: 22/7/2024.

BASE LEGAL

- El artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Terminación unilateral del contrato. - La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: (...)1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; (...) 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;(...)”.
- El segundo inciso del artículo 95 de la LOSNCP, establece: “Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato (...)”
- La Cláusula Décima “Multas” del contrato No. SIE-EMS-13-2022, en su numeral 10.3 determina: “10.3.- Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la EP EMSEGURIDAD podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP”.
- **La Cláusula Décima Séptima “TERMINACIÓN DEL CONTRATO”, señala “17.1.-Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto**

en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. **17.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la EP EMSEGURIDAD, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. (...) **17.3.- Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y al artículo 312 de su Reglamento General. **17.4.-** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del Contratista. **17.5.-** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.”

ACTIVIDADES

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGSG-2022-0697-OF, de fecha 23 de marzo de 2022, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad formula requerimiento para implementar Alarmas Comunitarias en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con fecha 16 de diciembre del 2022, se suscribe el contrato No. SIE-EMS-13-2022 para la "ADQUISICIÓN DE 557 ALARMAS COMUNITARIAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES", entre la EP EMSEGURIDAD y el Ing. Jaime Rodrigo Calderón Andrade, REPRESENTANTE LEGAL de NEXMEDIOS SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIAS. LTDA. cuyo plazo contractual vence el 29 de mayo del 2023.

El 14 de marzo de 2023, el gerente general de la EP EMSEGURIDAD informó a la Secretaria de Seguridad Sra. Abogada Daniela Alexandra Valarezo sobre la ejecución del contrato No. SIE-EMS-13-2022. Dicho contrato, realizado con NEXMEDIOS SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIA. LTDA., tiene como objetivo la adquisición e instalación de 557 alarmas comunitarias en el DMQ.

Estas alarmas se instalarán en los lugares determinados por la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad en las administraciones zonales del DMQ. Es responsabilidad de la Secretaria proporcionar los nombres de los beneficiarios para cada sistema de alarma.

Por ello, se solicita la lista de beneficiarios para cada alarma, identificando al supervisor, quien recibirá notificaciones SMS y podrá usar la megafonía. Se pide que esta información se entregue en el formato adjunto con los campos especificados.

El 24 de marzo de 2023, a través del Oficio Nro. EMS-GG-2023-0381-O, el Gerente General de EP EMSEGURIDAD solicita a la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad:

1. Nombrar a personal para participar en la capacitación, pruebas y recepción de los sistemas de alarmas adquiridos por el contrato No. SIE-EMS-13-2022, y certificar junto con los beneficiarios su correcto funcionamiento.
2. Proveer información sobre los beneficiarios de los 557 sistemas de alarmas comunitarias antes del 31 de marzo. La falta de entrega de esta información impactará el cronograma y el plazo del contrato.

El 18 de abril de 2023, mediante el memorando Nro. EMS-TIC-202-0329-M, el administrador de contrato informa al gerente general de EP EMSEGURIDAD y a los directivos que, a pesar de sus esfuerzos, no ha obtenido de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad la información de los beneficiarios para las alarmas comunitarias adquiridas bajo el contrato No. SIE-EMS-13-2022. Este proyecto busca mejorar la seguridad ciudadana y ha captado la atención pública. Sin la información de los beneficiarios, las alarmas no podrán interactuar con la ciudadanía, lo que generaría inconvenientes y un incumplimiento del contrato.

Al día siguiente, el 19 de abril de 2023, mediante el oficio Nro. EMS-GG-2023-0514-O, el Sr. Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, hace un llamado directo a la Secretaria de Seguridad, Sra. Abogada Daniela Alexandra Valarezo, solicitándole que proporcione la información requerida por el Administrador del Contrato, conforme al memorando EMS-TICS-2023-0329-M, con el objetivo de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato.

El 02 de mayo de 2023, a través del Memorando Nro. EMS-TIC-2023-0377-M, el administrador de contrato informa al Sr. Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP ESMEGURIDAD, y a sus directivos, que a pesar de la importancia del proyecto del contrato No. SIE-EMS-13-2022 para la adquisición de 557 alarmas comunitarias (incluyendo instalación, mantenimiento y servicios de telecomunicaciones), la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad aún no ha proporcionado la información esencial sobre los beneficiarios para estas alarmas. Si esta información no se entrega antes del 10 de mayo de 2023, se verán obligados a suspender la ejecución del contrato. Esta posible suspensión no sería responsabilidad del contratista ni de la administración del contrato. Finalmente, hace un llamado a las

autoridades para que tomen las acciones necesarias y garantizar que se proporcione la información requerida para los sistemas de alarmas a instalarse en el DMQ.

La empresa contratista NEXMEDIOS CIA. LTDA., a través de los oficios NEX-ALARM-010, NEX-ALARM-011 y NEX-ALARM-014, informó sobre inconsistencias en la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad, como teléfonos ilegibles, nombres sin número telefónico asociado, números de teléfono incorrectos, tachones, nombres repetidos con diferentes direcciones, entre otros. Aclararon que han ingresado a los usuarios en el sistema según la información proporcionada, y que cualquier error en la activación de las alarmas no sería de su responsabilidad.

El 09 de mayo de 2023, NEXMEDIOS CIA. LTDA. recordó que, durante una reunión celebrada el 11 de enero de 2023 con la Secretaría General de Seguridad, se acordó que la entrega de información de beneficiarios sería en la segunda semana de febrero. Pese a insistencias mediante varios oficios, solo recibieron información parcial y manuscrita, lo cual llevó a interpretaciones erróneas, especialmente con números telefónicos.

Al 9 de mayo se informó que no cuentan con la totalidad de la información de los usuarios, afectando el desarrollo del proyecto y los plazos establecidos. Dada esta situación, solicitaron formalmente la suspensión de todas las actividades relacionadas con el contrato hasta que se proporcione la información completa de los beneficiarios de las 557 alarmas comunitarias.

El 12 de mayo de 2023, el administrador del Contrato No. SIE-EMS-13-2022 notificó a la empresa NEXMEDIOS CIA LTDA. la suspensión del contrato a partir del 13 de mayo del 2023. Esta decisión, basada en los artículos 289 y 291 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se tomó debido a la falta de entrega completa de información de los beneficiarios de los 557 sistemas de alarma comunitaria por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

El 19 de mayo de 2023, la Dra. María Luisa Jimba Galarza, Gerente General Subrogante de EP ESMEGURIDAD, informó a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, dirigida por la Sra. Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo, sobre la Resolución No. EMS-GG-2023-017. Esta resolución, fechada el 12 de mayo de 2023, suspende el Contrato No. SIE-EMS-13-2022, basada en los artículos 289 y 291 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La suspensión se mantendrá hasta que la Secretaría complete la entrega de información de los beneficiarios de los 557 sistemas de alarma comunitaria. Además, se señaló que la información proporcionada tiene errores en los números celulares de los beneficiarios, y se solicitó la corrección de estos datos por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana.

La Gerente General solicita a la Secretaría que designe personal de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para participar en la capacitación, pruebas y recepción de los sistemas de alarmas adquiridos por el contrato No. SIE-EMS-13-2022, garantizando así su correcto funcionamiento junto con los beneficiarios.

El 16 de junio de 2023, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad entregó los formularios y respaldos de los beneficiarios para las alarmas comunitarias en las Administraciones Zonales pendientes. Ese mismo día, el administrador del contrato notificó a la empresa NEXMEDIOS CIA LTDA. el levantamiento de la suspensión del contrato No. SIE-EMS-13-2022, indicando que a partir del 17 de junio de 2023 se reanudaría el contrato y solicitó un cronograma actualizado para continuar con la ejecución del mismo.

El 22 de junio de 2023, NEXMEDIOS CIA. LTDA. envió un oficio donde expuso varios problemas durante la instalación de las 557 alarmas comunitarias en Quito. Durante las instalaciones, encontraron robos de acometidas eléctricas y sistemas de puesta a tierra. Desde que reanudaron las instalaciones, 23 sitios requieren nuevas instalaciones debido a vandalismo y robos. Un ejemplo es la alarma 1366 en la administración Eloy Alfaro, donde se robó un poste ya instalado, requiriendo inspección para solucionar el problema. Estos problemas, agravados por la prolongada suspensión, han afectado la planificación y requirieron tiempo adicional. Además, de los 61 sistemas de alarmas pendientes informados el 16 de junio, 12 tienen observaciones de desistimiento, y estos sistemas necesitarán nuevas instalaciones eléctricas y de tierra, añadiendo más demoras.

Aunque, NEXMEDIOS CIA. LTDA. tienen planificadas las instalaciones hasta el 18 de julio de 2023, necesitarán 10 días adicionales para documentación y actas. Debido a estos desafíos, NEXMEDIOS solicita una ampliación de 30 días para completar el proyecto, reafirmando su compromiso y esfuerzo para concluir conforme al contrato.

El 22 de junio de 2023, la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad envió dos oficios: el primero (Nro. GADDMQ-SGSG-2023-1120-OF) con el cronograma de capacitaciones para barrios con nuevas alarmas comunitarias, y el segundo (Nro. GADDMQ-SGSG-2023-1123-OF) proporcionando la lista de beneficiarios para los 12 nuevos puntos del contrato Nro. SIE-EMS-13-2022 debido a desestimaciones previas. El 23 de junio, se remitió a la empresa NEXMEDIOS CIA LTDA. el mencionado cronograma y la lista de beneficiarios para las 12 nuevas alarmas comunitarias mediante el oficio No. CAC-2023-06-23-001.

El 29 de junio de 2023, mediante el memorando No. EMS-TIC-2023-0563-M, el Ing. Carlos Lema, Supervisor de Equipos de Seguridad, sugirió al Mgs. Francisco Mosquera, Gerente General de EP EMSEGURIDAD, otorgar a la empresa NEXMEDIOS CIA LTDA. una extensión de 35 días en el contrato debido a una suspensión previa por falta de beneficiarios para 557 sistemas de alarma. También recomendó una prórroga adicional de 25 días por motivos relacionados con la incorporación de datos de beneficiarios en 61 centrales de alarma, configuración, instalación, problemas con instalaciones eléctricas y la necesidad de instalar en 12 nuevos puntos. Para respaldar esta solicitud, se adjuntó el INFORME TÉCNICO No. 2023-06-29-001 y documentos relacionados.

El 04 de julio de 2023, a través del memorando Nro. EMS-DJ-2023-0464-M, la directora jurídica de la EP EMSEGURIDAD indica que, con base en la normativa y el artículo 289 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la prórroga solicitada para el Contrato No. SIE-EMS-013-2022 es válida. De los 35 días, los primeros se justifican por la causal del literal b) de la cláusula novena del contrato, y los siguientes 25 días se basan en los literales a) y c) de la misma cláusula. Por lo tanto, se recomienda la extensión del contrato. La directora sugiere que se firme un Acta de Prórroga para oficializar el acuerdo entre las partes.

El 04 de julio de 2023, se firma el ACTA DE PRÓRROGA DE PLAZO AL CONTRATO SIE-EMS-13-2022 sobre la "ADQUISICIÓN DE 557 ALARMAS COMUNITARIAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES", identificada como No. AP-05-2023. En base a los antecedentes y la cláusula novena del contrato:

- Se acuerda una extensión de 35 días debido a una suspensión entre el 12 de mayo y el 16 de junio de 2023, causada por la entidad contratante y no imputable al contratista.
- Se otorga una prórroga adicional de 25 días tras el plazo inicial de entrega e instalación de las alarmas, según los literales a) y c) de la Cláusula Novena.
- Se aprueba un cronograma ajustado presentado para la finalización del contrato.

El 05 de julio de 2023, mediante el documento Nro. EMS-DJ-2023-0466-M, la Directora Jurídica informa al Administrador de Contrato, Directora Financiera y Directora de Tics sobre el acta de Prórroga de Plazo del Contrato SIE-EMS-13-2022 para la "ADQUISICIÓN DE 557 ALARMAS COMUNITARIAS" firmada el 04 de julio de 2023 entre EP EMSEGURIDAD y Jaime Rodrigo Calderón Andrade, Representante Legal de NEXMEDIOS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIA. LTDA, y adjunta dicha acta.

El 06 de julio de 2023, mediante el Oficio No. CAC-2023-07-06-001, se notifica a la empresa NEXMEDIOS CIA LTDA sobre los oficios presentados por ellos, indicando inconvenientes en la entrega de información y solicitando una ampliación de plazo. Se adjunta el Criterio Jurídico y el memorando con el ACTA DE PRÓRROGA del contrato SIE-

EMS-13-2022. Se concede una prórroga de 35 días (12 de mayo al 16 de junio de 2023) por motivos ajenos al contratista y otra de 25 días tras el vencimiento original. Además, se aprueba el cronograma reajustado para completar el contrato según la Cláusula Novena.

El 29 de julio de 2023, la contratista NEXMEDIOS CIA LTDA, mediante el oficio NEX-ALARM-0018, solicitó gestionar el proceso de entrega-recepción del contrato SIE-EMS-13-2022. En respuesta, el 08 de agosto de 2023, se indicó que, junto con la comisión de recepción, se iniciarían las etapas de constatación y recepción. Luego de revisar la documentación de los 557 paneles de alarmas comunitarias instalados, se estableció un cronograma para las inspecciones en campo. Tras las pruebas realizadas por el personal técnico de ambas empresas, se encontró que los paneles instalados presentan problemas: son inestables, presentan fallos en la sincronización con la plataforma de monitoreo ALCOM y tienen otros inconvenientes en su funcionamiento.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Mediante Oficio No. CAC-2023-08-24-001 de 24 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Lema, Administrador de Contrato y cuyo asunto es: "PROBLEMAS EN LA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE 557 ALARMAS COMUNITARIAS DE ACUERDO AL CONTRATO SIE-EMS-13-2022. pone en conocimiento del Ing. Jaime Calderón, Representante Legal de NEXMEDIOS CIA. LTDA.: *"... Como resultado de las pruebas efectuadas se ha determinado que los paneles de alarmas comunitarias instalados por su empresa son inestables en su funcionamiento, se inhiben, tienen inconvenientes en el proceso de sincronización con la plataforma de monitoreo y gestión de las alarmas comunitarias ALCOM que actualmente se encuentra funcionando en EP EMSEGURIDAD, lo cual ha sido puesto en su conocimiento en las pruebas realizadas, por tal motivo, es necesario una solución inmediata a los problemas antes señalados, para continuar con el proceso de verificación del funcionamiento de los 557 sistemas de alarmas comunitarias. (...) En este contexto, es necesario indicar que debido al retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato No. SIE-EMS-13-2022, específicamente en lo referente en la configuración y puesta en marcha de los 557 sistemas de alarmas comunitarias, su empresa está incurriendo en multas a partir del 30 de julio del presente año, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la LOSNCP., hasta la fecha que solucione definitivamente los problemas detallados en el presente"*.

Mediante Memorando Nro. EMS-TIC-2023-0738-M de 24 de agosto de 2023, el Ing. Carlos Lema, Administrador del Contrato, pone en conocimiento del Gerente General, la comunicación detallada en el párrafo anterior.

Mediante memorando No. EMS-TICS-2023-0758-M de 01 de septiembre de 2023, el Ing. Carlos Lema, Administrador del Contrato, pone en conocimiento del Gerente General el Informe Técnico 31-TIC-2023, en el cual concluye: *"Una vez realizado la verificación del funcionamiento de las alarmas comunitarias conjuntamente con la comisión, y debido a*

los problemas presentados en los paneles de alarmas comunitarias, el contratista ha procedido a coordinar y trabajar en conjunto con los técnicos del distribuidor y el fabricante de las alarmas comunitarias, para revisar la plataforma de monitoreo de EMEGURIDAD, para actualizar los servicios de la misma, para que la compatibilidad de las alarma comunitarias se establece y se pueda continuar con la recepción de las mismas. Una vez que el personal técnico del fabricante conjuntamente con el contratista, ha trabajado en desarrollar la actualización de los servicios (UDP) por lo tanto, se iniciaran las pruebas del funcionamiento de las alarmas comunitarias con la plataforma ALCOM a partir del día de mañana, si las pruebas son favorables, se iniciaran inmediatamente verificación del funcionamiento en los sitios con la comisión de recepción y continuar con el trámite de recepción del contrato SIE-EMS-13-2022”.

Mediante Oficio No. QH-PRE-2023-1106-O de 4 de septiembre de 2023, el Dr. Rodrigo Cáceres, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, pone en conocimiento de la Gerencia General, el Informe Preliminar DE-2023-0034, el cual recomienda:”... *Exhortar a la máxima autoridad de EP EMSEGURIDAD y al administrador del contrato para que en el uso de sus atribuciones y competencias, vigile el cumplimiento del contrato de “ADQUISICIÓN DE 557 ALARMAS COMUNITARIAS, INCLUYENDO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”, en lo relacionado a la recepción de las alarmas, su correcto funcionamiento y la capacitación a la totalidad de los beneficiarios; y de ser el caso, la imposición de multas por incumplimientos del contrato así como el cobro de las mismas (...)*”.

Mediante Oficio No. CAC-2023-09-13-001, de fecha 13 de septiembre del 2023, el administrador de contrato pone nuevamente en conocimiento del Contratista que se dé una solución a los *“inconvenientes técnicos en las alarmas comunitarias antes señalas, además me permito adjuntar las novedades presentadas por el personal técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de la seguridad Ciudadana de la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, quien ha realizado pruebas desde el día 08, lunes 11 y martes 12 de septiembre del 2023 en diferentes administraciones Zonales, para que se dé una solución inmediata en el menor tiempo posible”,* a las alarmas de la administración la Mariscal.

Mediante Oficio No. NEX-ALARM-0020 de 13 de septiembre de 2023, el contratista pone en conocimiento del Administrador el “Proceso de recepción de sistemas de alarmas”, en el que señala: *“...es importante mencionar que durante el proceso de recepción es probable que se presenten varios escenarios, tales como cortes de los cables de las acometidas, falta de suministro eléctrico, deficiencia en la cobertura de señal, activación de las protecciones del sistema de alarma (conocido como "saltado los breakers"), o la necesidad de reiniciar el equipo debido a eventuales cortes de energía. Estas situaciones están fuera de nuestro control.- Durante los días de pruebas en campo realizados hasta la fecha, hemos encontrado situaciones mínimas como las descritas anteriormente. Esto se debe a que los sistemas ya han estado instalados desde junio. Como usted bien sabe, desde el punto de vista técnico, estas condiciones o circunstancias deben ser abordadas*

de manera inmediata y durante el proceso de recepción, que es lo que hemos estado haciendo. (...)

Mediante Oficio No. CAC-2023-09-15-001, de fecha de 15 de septiembre del 2023, el administrador de contrato notifica al contratista que *“...Como resultado de las pruebas efectuadas se ha determinado que los paneles de alarmas comunitarias instalados, su funcionamiento es inestable, se inhiben, mantienen inconvenientes en el proceso de sincronización cuando están conectadas a la plataforma de monitoreo y gestión de las alarmas comunitarias ALCOM, que actualmente se encuentra funcionando en la EP EMSEGURIDAD, lo cual ha sido puesto en su conocimiento en las pruebas realizadas, por tal motivo, es necesario una solución inmediata a los problemas antes señalados, para continuar con el proceso de verificación del funcionamiento de los 557 sistemas de alarmas comunitarias...es necesario indicar que debido al retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato No. SIE-EMS-13-2022, continúa incurriendo en multas, por 47 días en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato No. SIE-EMS-13-2022, el cual asciende a un valor diario de 957,57212, por un monto total de 45.005,88964, a partir del 30 de julio del presente año, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la LOSNCP”*.

Mediante oficio Nro. NEX-ALARM-0021, presentado por la empresa contratista NEXMEDIOS CIA. LTDA, de fecha 18 de septiembre del 2023, pone en conocimiento del Administrador de Contrato: *“En atención al oficio No. CAC-2023-09-15-001, me permito a usted indicar lo siguiente: Con la finalidad de solventar el asunto de inestabilidad de la sincronización de los sistemas de alarmas, se está manteniendo el soporte del distribuidor local y de fábrica HAGROY. Para que haya el seguimiento y conocimiento de las acciones que se están llevando a cabo para dar solución a esto, el día viernes se mantuvo una reunión virtual con asistencia del personal de distribuidor local, fábrica, nosotros y como invitados dos funcionarios de EMSEGURIDAD, para hacer conocer con más detalle las acciones inmediatas que se están realizando para este tema. En la referida reunión se dio a conocer que se está generando a la actualización de los servicios UDP, para que la sincronización web, es decir, la sincronización de usuarios desde la plataforma hacia las alarmas. De esta forma se establezca las comunicaciones y no se tenga esta inestabilidad en el funcionamiento de los servicios. Como compromiso de fábrica (sic) se indicó que para el día sábado 16 del presente, se iniciaría con esta actualización de los (sic) servicios, y partir de esto se deben realizar todas las pruebas de funcionamiento y verificar la estabilidad de la plataforma con lo cual se solventaría este tema. Por lo expuesto, y con la finalidad de disponer de un tiempo razonable para constatar la estabilidad, fábrica ha puesto como fecha máxima el 22 de septiembre, que también estarán haciendo el monitoreo y seguimiento a las pruebas y sus resultados, para tomar cualquier acción inmediata en caso de que esto así fuera necesario. En este sentido solicito que Emseguridad nos apoye también con el seguimiento del funcionamiento de la plataforma, para disponer de la retroalimentación de cualquier evento y poner en conocimiento inmediato de fábrica (...)*”. Lo subrayado me pertenece

Mediante Oficio CAC-2023-09-21-001 de 21 de septiembre de 2023, cuyo asunto es “LAS MULTAS IMPUESTAS HA SUPERADO EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO” el Ing. Carlos Lema, Administrador del Contrato, pone en conocimiento del Ing. Jaime Calderón: *“Por medio del presente y en mi calidad de administrador de contrato, remito el informe técnico N° 023-09-21–TIC- 2023, en el cual se indica que el monto de las multas impuestas ha superado el 5% del monto total del contrato, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se señala que es por los Incumplimientos en la ejecución del contrato y por superar el 5% del valor de las multas impuestas, procedo a usted a notificar la decisión de proceder con la terminación unilateral del contrato No. SIE- EMS-13-2022, para lo cual, si en el término de diez (10) días contados a partir de esta notificación, usted en su calidad de contratista no remedia los incumplimientos señalados y que han sido sustentados en este informe, se procederá con tal declaración de terminación unilateral”.* [Lo destacado es nuestro]